

 EN HOSPITAL PARA LA GENTE	E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS 813011502 - 2	CODIGO	F.01.E..AD.C.29
		VERSIÓN	2.0
		FECHA	13/03/2025
	CONTRATO DE OBRA No. 089 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ESE MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS Y EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR.		

Entre los suscritos a saber, de una parte: **DERLY MARCELA GIRALDO MARIACA**, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.751.121, expedida en Neiva Huila, quien obra en su condición de Gerente y representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS** de Elías, Departamento del Huila, entidad pública descentralizada del orden Municipal, identificada con el NIT No. 813.011.502-2; condición que acredita con el Decreto de nombramiento No. 023 del 22 de marzo de 2024 y acta de posesión No.005 del 01 de abril de 2024, emitido por el Despacho de la Alcaldía Municipal de Elías Huila, quien para efectos del presente contrato y en lo sucesivo se identificará como **CONTRATANTE**; y, por otra parte, el señor **EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.717.630 de Neiva Huila, que en adelante y para los efectos del mismo se identificará como **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que la **E.S.E. MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS**, es una entidad de categoría especial, de primer nivel de atención y baja complejidad, con autonomía administrativa y financiera, descentralizada, del orden Municipal, con personería jurídica, cuya contratación se rige por el derecho privado estando facultada para pactar las cláusulas excepcionales de que trata la Ley 80 de 1993. 2. Que, la misión de la Empresa Social del Estado de Elías - Huila es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. 3. Que, para todos los efectos de este contrato, su ejecución y liquidación se regirá por el Acuerdo No. 012 del 15 de octubre de 2024 (Estatuto y Manual de Contratación de la empresa social del Estado E.S.E Hospital Municipal San Francisco de Asís de Elías). 4. Que, la entidad presentó ante el Ministerio de Salud y protección Social el proyecto para la remodelación de los Centros o Puesto de Salud ubicados en los Centro Poblado del Viso, Potrerillos y Paso de Maito, habida cuenta que no estaba en condiciones adecuadas para poder prestar el servicio y atenciones en salud a los pobladores de dichos Centros Poblados y una vez verificado las condiciones del proyecto, fue aprobando el presupuesto de los mismos, profirió la resolución 00002259 del 07 de noviembre de 2025, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993' para la financiación de infraestructura en salud", asignaron recursos por valor de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.038.726.320) M/CTE., en la que se incluyó las obras relacionadas con el puesto del centro de salud del VISO y en el que se aprobaron el giro de recursos por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$333.391.383). La ESE una vez aprobado la asignación de los recursos por parte del Ministerio de salud y Protección Social, dispuso la incorporación de los recursos al presupuesto general de la entidad, mediante Acuerdo No. 07 del 22 de enero de 2026. 5. Que la entidad elaboró un estudio de conveniencia y oportunidad para la **ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA EL VISO DE LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ELÍAS**. 6. Que, la entidad mediante resolución No. 015 de fecha 06 de febrero de 2026 dio apertura del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2026** para realizar el proceso de contratación de la obra y una vez surtidos todos los efectos legales, mediante resolución No. 021 de fecha 14 de marzo de 2026 adjudico el proceso de contratación al ingeniero civil **EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR**, con Matricula Profesional No: 25202 – 101466 CND. 7. Que existe apropiación presupuestal para atender el gasto que demanda el presente contrato con cargo al Presupuesto General de Rentas y

av



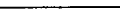
**E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS
813011502 - 2**

CODIGO	F.01.E..AD.C.29
VERSIÓN	2.0
FECHA	13/03/2025

CONTRATO DE OBRA No. 089 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ESE MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS Y EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR.

Gastos de la Vigencia Fiscal del 2026. 8. Que, en virtud de lo expuesto, se suscribe el presente contrato de obra, que se contiene en las siguientes cláusulas contractuales: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para la ESE San Francisco de Asís de Elías, a realizar la obra de ***“ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA EL VISO DE LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ELÍAS HUILA”***, de conformidad a las condiciones técnicas establecidas en la propuesta presentada. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-** El CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes actividades y tareas: 1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados. 2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el estudio previo y demás Documentos del Proceso. 3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato. 4. Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a cada uno de los procesos constructivos que le correspondan. 5. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 6. Mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato. 7. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la ESE o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993. 8. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato. 9. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 10. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 11. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 12. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 13. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la propuesta presentada. 14. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial, de ser el caso. 15. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. 16. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 17. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información

QV

 UN HOSPITAL PARA LA GENTE	E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS 813011502 - 2	CODIGO	F.01.E..AD.C.29
		VERSIÓN	2.0
		FECHA	13/03/2025
	CONTRATO DE OBRA No. 089 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ESE MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS Y EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR.		

relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **18.** Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. **19.** Notificar a la ESE en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato. **20.** Notificar a la entidad de cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **21.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **22.** Presentar los documentos que le solicite el Interventor y/o supervisor. **23.** Con la suscripción del Contrato, el Contratista manifiesta que dará aplicación a los procedimientos y normatividad vigente y aplicable en cada una de las actividades que se desarrollen durante la ejecución del mismo. **24.** Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos. **25.** Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato. **26.** Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Interventor y/o supervisor. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** **1.** Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual. **2.** Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el Interventor y/o supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato. **3.** Obtener la aprobación del Interventor y/o supervisor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones. **4.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. **5.** Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas. **6.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:** **1.** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. **2.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **3.** Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente.



**E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS
813011502 - 2**

CODIGO	F.01.E..AD.C.29
VERSIÓN	2.0
FECHA	13/03/2025

CONTRATO DE OBRA No. 089 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ESE MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS Y EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR.

adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, el supervisor revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista. 4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran. 5. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Municipio por estos hechos. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** 1. Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual y sus anexos. 2. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. 3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor y/o supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. 4. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros (RCD - Residuos de Construcción y demolición), señalización de seguridad para el área de influencia de la obra, entre otros. 5. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera el supervisor. 6. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato. 7. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor y/o supervisor, el Municipio o la comunidad. 8. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros. 9. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. 10. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra. 11. Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. 12. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra. 13. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor y/o supervisor o el Municipio, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. 14. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. 15. Ceñirse a las

any

 EN HOSPITAL PARA LA GENTE	E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS 813011502 - 2	CODIGO	F.01.E..AD.C.29
		VERSIÓN	2.0
		FECHA	13/03/2025
	CONTRATO DE OBRA No. 089 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ESE MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS Y EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR.		

especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Interventor y/o supervisor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. **16.** Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros. **17.** Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo. En todo caso, el contratista deberá dar aplicación a la normatividad vigente aplicable. **18. BALANCE DE CANTIDADES DE OBRA Y AJUSTES CONTRACTUALES:** LA INTERVENTORIA, de manera conjunta y coordinada con el supervisor designado por el CONTRATANTE, deberá elaborar y consolidar la finalización de la etapa de ejecución el balance de mayores y menores cantidades de obra. Ninguna modificación cuantitativa del proyecto se dará por aprobada sin la correspondiente justificación técnica o administrativa del cambio, la cual deberá ser suscrita en común acuerdo por ambas partes como requisito previo para su trámite del pago. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** **1.** Pagar oportunamente el precio pactado. **2.** Suministrar la información que el contratista requiera para el desarrollo del contrato. **CUARTA: VALOR:** Para efectos fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$333.389.995), INCLUIDO IVA E IMPUESTOS**, cuyo valor unitario presentado en la propuesta, se incorpora al presente contrato, así:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO \$	VR. TOTAL \$
	1- ACTIVIDADES PRELIMINARES				19.120.162
1,1	Demolición de enchape existente en piso y pared, incluye trasiego de material hasta sitio de disposición y retiro a sitio autorizado	M2	57,42	20.670	1.186.871
1,2	Demolición de mesón en concreto, incluye disposición a sitio autorizado	M2	10,48	16.670	174.702
1,3	Picado de piso o cerámica, incluye demolición de placa de contrapiso, trasiego de material hasta sitio de disposición y retiro a sitio autorizado	M2	194,17	25.640	4.978.611
1,5	Desmante y retiro de aparatos sanitarios	UND	5,00	26.325	131.625
1,6	Desmante y retiro de cubierta existente por deterioro y filtraciones, con disposición de material	M2	219,61	22.310	4.899.499
1,7	Desmante y retiro de puertas existentes	UND	8,00	52.650	421.200
1,8	Desmante y retiro de ventanas existentes	M2	20,36	65.815	1.339.993
1,9	Demolición de mampostería existente por reubicación de muros	M2	67,12	32.665	2.192.475
1.10	Demolición de pañete por humedad, incluye trasiego de material hasta sitio	M2	143,52	18.080	2.594.842
1.11	Demolición de placa de piso existente para redes sanitarias, incluye excavación, relleno con material del sitio y trasiego de material sobrante hasta sitio	M2	25,44	47.190	1.200.344
	2-ENCHAPES				39.783.464
2,1	Suministro e instalación de porcelanato rectificado para pisos	M2	217,70	136.615	29.741.086
2,2	Suministro e instalación de enchape muros	M2	47,42	91.525	4.340.116
2,3	Suministro e instalación de guardaescoba, porcelanato 10cm	ML	192,31	20.155	3.876.008



**E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS
813011502 - 2**

CODIGO	F.01.E..AD.C.29
VERSIÓN	2.0
FECHA	13/03/2025

CONTRATO DE OBRA No. 089 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ESE MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS Y EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR.

2,4	Suministro e instalación de guardaescoba, media caña prefabricada	ML	10,87	110.745	1.203.798
2,5	Suministro e instalación de media caña en PVC de 6cm para muros y techo	ML	21,73	28.645	622.456
	3 - PINTURA				26.817.664
3,1	Suministro y aplicación de estuco acrílico para muros, incluye retiro de pintura existente	M2	385,15	22.645	8.721.722
3,2	Suministro y aplicación de pintura epoxica a dos manos, incluye limpieza muros	M2	385,15	35.275	13.586.166
3,4	Suministro y aplicación de pintura tipo graniplast sobre fachada	M2	144,66	31.175	4.509.776
	4 - SANITARIO / HIDRAULICO				43.463.798
4,1	Suministro e instalación de sanitario	UND	3,00	445.115	1.335.345
4,2	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal	UND	3,00	310.125	930.375
4,4	Suministro e instalación de tanque plastico de 500 Lts, incluye accesorios y tubería	UND	1,00	630.945	630.945
4,5	Suministro e instalación de canal galvanizado con desarrollo de 75cm, cal. 20, incluye estructura de soporte y retiro del existente	ML	41,00	123.390	5.058.990
4,6	Suministro e instalación de llave para lavaplatos. Incluye sifón, canastilla y acople	Und	1,00	163.455	163.455
4,7	Suministro e instalación de teja UPVC	M2	211,97	130.000	27.556.100
4,8	Suministro e instalación de bajantes en PVC, incluye accesorios y anclajes	UND	6,00	20.800	124.800
4,9	Suministro e instalación de tubería de PVC-S de 4", incluye anclajes, para desagüe canal	ML	36,64	82.950	3.039.288
4,10	Punto sanitario 4"	UND	3,00	197.245	591.735
4,11	Punto sanitario 3"	UND	2,00	158.280	316.560
4,12	Punto sanitario 2"	UND	6,00	101.295	607.770
4,13	Punto hidráulico 1/2"	UND	12,00	47.450	569.400
4,14	Suministro e instalación de Ducha Teléfono Incluye Manguera y Soporte Cromo	UND	1,00	190.875	190.875
4,15	Construcción cajilla en concreto 2500PSI de 60x60cm. Incluye excavación, tapa en concreto 2500PSI, marco y contramarco en ángulo 1 1/2"x3/16 y platina 1 1/2"x3/16"	UND	3,00	572.935	1.718.805
4,16	Suministro e instalación de llave terminal de 1/2" con extensión	UND	3,00	102.715	308.145
4,17	Suministro e instalación de registro de 1/2". Incluye taparegistro 20x20	UND	3,00	107.070	321.210
	5- CONCRETO Y LADRILLO				58.642.108
5,1	Alistado en mortero 1:4 E=0,06m	M2	218,06	46.105	10.053.656
5,2	Mampostería en ladrillo hueco No. 5 para sellamiento de muros o para muros nuevos	M2	72,99	65.190	4.758.218
5,3	Pañete 1:4 espesor promedio 2cm	M2	146,00	38.825	5.668.450
5,4	Placa en concreto 3000PSI e=10cm. Incluye malla electrosoldada 5mm	M2	316,12	103.315	32.659.938
5,5	Columnetas en concreto 3000psi 0,12*0,20m. Incluye acero de refuerzo 2Ø1/2 y flejes 3/4" cada 0,20m	ML	60,00	83.935	5.036.100
5,6	Suministro e instalación de mesón en concreto 3000PSI ancho 0,60m e=0,06m. Incluye acero de refuerzo 1/2" ambos sentidos c. 15	ML	6,54	71.215	465.746
	6 - PUERTAS				12.838.990
6,1	Desmonte de marco y puerta de acceso principal y posterior	UND	1,00	65.815	65.815
6,2	Suministro e instalación de marco y puerta de acceso principal de 1.50x2.20m, cal 18, incluye pintura anticorrosivo, pintura esmalte, falleba y cerradura	UND	1,00	929.745	929.745
6,3	Suministro e instalación de puertas entambradas de 2,00x0,90m, incluye cerradura	UND	5,00	644.715	3.223.575
6,4	Suministro e instalación de marco metálico en lamina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte y mano de obra para su instalación	UND	10,00	498.995	4.989.950
6,5	Suministro e instalación de puertas para baños de 2,00x0,80m. Incluye cerradura tipo baño	UND	3,00	594.715	1.784.145

ONV

	E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS 813011502 - 2	CÓDIGO	F.01.E..AD.C.29
		VERSIÓN	2.0
		FECHA	13/03/2025
		CONTRATO DE OBRA No. 089 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ESE MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS Y EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR.	

6,6	Suministro e instalación de puertas metálicas tipo persiana 2,00x0,90. Incluye chapa, pasador y anejo	Und	2,00	922.880	1.845.760
	7 - CIELO RASO				16.821.795
7,1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC	M2	169,31	99.355	16.821.795
	8 - ELECTRICO				11.661.950
8,1	Suministro e instalación de plafón	UND	7,00	48.990	342.930
8,2	Suministro e instalación de luminarias tipo led	UND	23,00	76.760	1.765.480
8,3	Retiro toma existente e instalacion de nuevo toma 110V	UND	15,00	82.485	1.237.275
8,4	Retiro interruptor doble existente e instalacion de nuevo aparato interruptor doble	UND	1,00	74.245	74.245
8,5	Retiro interruptor sencillo existente e instalación de nuevo aparato interruptor sencillo	UND	5,00	64.245	321.225
8,6	Retiro toma existente e instalacion de nuevo aparato toma doble GFCI	UND	5,00	163.670	818.350
8,7	Cambio de cableado y conductores circuitos, 1 neutro mas 2 fases.	ML	168,00	16.435	2.761.080
8,8	Suministro e instalación de Tablero Monofásico Enchufable 6 Circuitos 75Amp 120V C/Puerta	Und	1,00	318.725	318.725
8,9	Suministro e instalación de tubería PVC conduit de 3/4" para tomas (piso)	ML	60,00	15.780	946.800
8,10	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4" para iluminación, interruptores y demás	ML	108,00	28.480	3.075.840
	9 - VARIOS				20.291.767
9,1	Estructura metalica en perfiles 4x8 cal. 18 para cubierta por cambio de eternit a UPVC	ML	205,00	33.665	6.901.325
9,2	Suministro e instalación de ventanas en aluminio 1,50x1,00m	Und	10,00	532.650	5.326.500
9,4	Suministro e instalación de cinta multiseal para remate de flanche de 15cm	ML	23,00	22.990	528.770
9,7	Suministro e instalación de rejilla de piso 4"x3"	Und	2,00	42.025	84.050
9,9	Suministro e instalación de mesón en acero inoxidable. Incluye poceta 0,52x0,45m. Salpicadero y frentero	ML	1,50	795.515	1.193.273
9,10	Aseo general	M2	219,61	5.720	1.256.169
9,11	Mueble integral cocina, incluye lavaplatos en acero inoxidable de 4.0m., tanto superior como inferior	UND	1,00	2.500.840	2.500.840
9,12	Suministro e instalación de mueble integral colgante para cocina de 4.0m	UND	1,00	2.500.840	2.500.840
COSTOS DIRECTOS (A)					\$249.441.698
ADMINISTRACION				26,00%	\$64.854.841
IMPREVISTOS				0,65%	\$1.621.371
UTILIDAD				5,00%	\$12.472.085
COSTOS INDIRECTOS (B)					\$78.948.297
VALOR TOTAL A + B					\$328.389.995
	10 - TRANSPORTE				\$5.000.000
10.1	Transporte de material desde ciudad capital hasta vereda o centro poblado	UND	1,00	\$ 5.000.000	\$5.000.000
VALOR TRANSPORTE (C)					\$5.000.000
VALOR OBRAS A + B + C					\$333.389.995

QUINTA: FORMA DE PAGO: La ESE Municipal SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS, pagará el valor del presente contrato de en dos (02) pagos de la siguiente manera: Un (01) pago parcial del 40 % del valor del contrato es decir por la suma de **CIENTO TREINTA TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$133.355.998) M/CTE**, cuando se demuestre un avance del 15% de ejecución de la obra. El valor restante del 60% del contrato, es decir la suma de **DOSCIENTOS MILLONES TREINTA TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$200.033.997)**, al momento de recepción a satisfacción de la totalidad de los elementos contratados, previa presentación de cuenta de cobro, la factura o documento equivalente, el informe correspondiente a las actividades



**E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS
813011502 - 2**

CODIGO	F.01.E..AD.C.29
VERSIÓN	2.0
FECHA	13/03/2025

CONTRATO DE OBRA No. 089 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ESE MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS Y EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR.

realizadas, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo a cobrar y certificación con el porcentaje de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** La duración del presente contrato, será por el término de cuarenta y cinco (45) días, comprendidos desde la firma del acta de inicio. La vigencia del plazo de ejecución será por la duración del contrato y de cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación. **SEPTIMA: NATURALEZA JURÍDICA:** El presente contrato se rige por las normas del derecho privado, conforme a lo dispuesto en el Art. 195-6 de la ley 100 de 1993 y el Acuerdo No. 012 del 15 de octubre de 2024 (Estatuto y Manual de Contratación). **OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos se harán con cargo al Presupuesto de la ESE Municipal San Francisco de Asís, para la Vigencia Fiscal de 2026, con cargo al Rubro: 2.3.5.02.05 denominado construcción y servicios de la construcción, fuente 934: Resolución 2259 MIN SALUD infraestructura el Viso, del presupuesto de gastos e inversiones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL "SAN FRANCISCO DE ASIS", para la vigencia fiscal de 2026, como se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000038 de fecha 31 de enero de 2026, expedido por el coordinador de Presupuesto, expedido por el encargado del área de presupuesto. **NOVENA: GARANTIAS:** De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación Acuerdo No. 012 del 15 de octubre de 2024, el CONTRATISTA deberá expedir ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una póliza de seguro que cuente con los siguientes amparos: **A)** Cumplimiento del Objeto Contractual: Por una cuantía equivalente y no inferior al 20% del valor total del contrato y un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. **B)** Garantía de estabilidad y calidad de obra: Por una cuantía equivalente y no inferior al 20% del valor total del contrato y un término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a del recibo de la obra. **C)** Pago de Salarios, Prestaciones e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente y no inferior al 5% del valor total del contrato y un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción. **D)** Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía no inferior a los doscientos (200) SMLMV y su vigencia será el periodo de ejecución del contrato a partir de la legalización del contrato. **PARAGRAFO:** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. **DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurriere alguna de las partes, hará merecedora a la parte cumplida de la suma equivalente al 20 % del valor del contrato a título de indemnización por dicho incumplimiento y en contra de la parte incumplida, que se imputarán al valor de los perjuicios que se le causen. **PARÁGRAFO 1º:** El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por la E.S.E Municipal directamente del saldo a favor del CONTRATISTA. Este valor, así como el resultante de la declaración de caducidad del contrato, prestara merito ejecutivo, sin que sea necesario reconocimiento de firmas ni requerimiento para constitución en mora. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara bajo la gravedad juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidades e inhabilidades para contratar previstas en la constitución y la Ley. **DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integral del presente contrato, todos los documentos alegados con la propuesta además de los que se exigen para su

an/

 UN HOSPITAL PARA LA GENTE	E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASÍS 813011502 - 2	CODIGO	F.01.E..AD.C.29
		VERSIÓN	2.0
		FECHA	13/03/2025
		CONTRATO DE OBRA No. 089 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ESE MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS Y EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR.	

legalización y los demás que se realicen por ocasión del presente contrato. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO:** Para efectos contractuales, las partes establecen como domicilio contractual, el Municipio de Elías, Departamento del Huila. **DECIMA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL:** para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto al sistema general de seguridad social en salud, pensión y Riesgos laborales conforme lo dispone la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA:** La supervisión del presente contrato, estará a cargo de la GERENCIA, o la persona que sea designada o contratada para ello. **LA INTERVENTORIA** del presente contrato, estará a cargo del **CONSORCIO EL VISO**, representado por el señor **EDUARDO GOMEZ CORONADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.716.155 de Neiva; Quien serán responsables de: **A)** Velar por que el servicio objeto del presente contrato se cumpla con las condiciones y características aquí consignadas. **B)** Velar por que se cumplan las obligaciones surgidas en el presente contrato por las partes. **C)** Expedir oportunamente la certificación de cumplimiento a satisfacción para efectos de los pagos. **DÉCIMA SEPTIMA: COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización de este contrato estarán a cargo del contratista. **DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.** El presente contrato, pese a regirse por las normas del derecho privado, estará sujeto a la aplicación de las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 012 del 15 de octubre de 2024 (Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E. Municipal San Francisco de Asís de Elías (Huila). **DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con la propuesta de servicios, el certificado de disponibilidad presupuestal y de registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución, el contratista deberá presentar la garantía única exigida, constancias de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensiones, y ARL; antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, pasado judicial, RUT, fotocopia de la cedula de ciudadanía. **PARAGRAFO 1º.** El contratista contará con un término máximo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha probable de inicio de ejecución del contrato, para legalizar el mismo y acreditar ante la ESE contratante, el cumplimiento de las obligaciones, para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la Oficina de Contratación y dar lugar al inicio de su ejecución. **VIGESIMA: ARREGLO DIRECTO DE LAS DIFERENCIAS CONTRACTUALES Y CLAUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia, diferencia no reclamación que surja del presente contrato, incluyendo en particular su ejecución, suscripción, desarrollo, terminación y liquidación, serán sometidas a una etapa de arreglo directo entre las partes. **PARÁGRAFO 1º.-** Si la diferencia, controversia o reclamación no fuere posible solucionarla en esta etapa, las partes se obligan a llevarla ante un conciliador o un tribunal de arbitramento ante la Cámara de Comercio de Neiva, seccional Pitalito, el cual estará integrado por un árbitro designado de común acuerdo entre las partes y de no lograrse el acuerdo en la designación del árbitro, por sorteo efectuado por dicha Cámara de Comercio. **VIGESIMA PRIMERA: SUJECION AL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA:** EL CONTRATISTA se sujetará en todas sus partes a las obligaciones establecidas en el estatuto de contratación del CONTRATANTE. **VIGESIMA SEGUNDA: SUJECION AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGULACIONES TRIBUTARIAS, SANITARIAS Y FISCALES:** EL CONTRATISTA queda obligado a acatar las normas y regulaciones tributarias, sanitarias y



**E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS
813011502 - 2**

CODIGO

F.01.E.,AD.C.29

VERSIÓN

2.0

FECHA

13/03/2025

CONTRATO DE OBRA No. 089 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA ESE MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE ELIAS Y EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR.

fiscales que se aplican al contrato de compraventa. **VIGESIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:** EL CONTRATISTA se compromete a responder por el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la correcta ejecución del contrato y consecuentemente a asumir las consecuencias que se deriven de la mora o de la falta de ejecución del mismo. Por su parte EL CONTRATANTE será responsable de las obligaciones a su cargo, en especial del pago puntual de los bienes suministrados. **VIGESIMA CUARTA: DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.** La liquidación del presente contrato se regirá por el derecho privado, en consecuencia, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente contrato, las partes podrán efectuar su liquidación. **PARÁGRAFO 1°.-** En caso de proceder la cláusula penal pecuniaria o las multas, EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE a descontar directamente de su liquidación, los valores que se le adeuden. **VIGESIMA QUINTA: DE LA LIQUIDACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** En el evento de no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo del contrato dentro del término de los cuatro (4) meses, El CONTRATANTE podrá adelantar las acciones legales necesarias para proceder a la liquidación unilateral, para lo cual, EL CONTRATANTE podrá expedir el acto ordenándola, dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del término para la liquidación de mutuo acuerdo.

Para constancia se firma en Elías - Huila, a los veinte (20) días del mes mayo de dos mil veintiséis (2026).

El contratante:

DERLY MARCELA GIRALDO MARIACA
Gerente

E.S.E. Municipal SAN FRANCISCO DE ASIS.

El Contratista:

EDWARD ALEXIS AMAYA TOVAR
Contratista

Revisó: **ALEXANDRA LEIVA VARGAS**, Asesor Jurídico
ANDRES CARVAJAL CELIS, Ingeniero Civil
Proyectó: **JESUS HERNAN GRILLO VARGAS**, Asesor de contratación